RESOLUCION 35/2012
GRUPO MERCADO COMUN (G.M.C.)

Deroga resoluciones 13/08 y 54/08.
Del: 18/10/2012

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, la Decisión Nº 16/12 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 13/08 y 54/08 del Grupo Mercado Común.
CONSIDERANDO:
Que conforme surge de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente derogar aquellas normas que han cumplido el mandato para el cual fueron aprobadas.
Que las Resoluciones GMC Nº 13/08 y 54/08 que aprobaron respectivamente las directrices sobre combate a la falsificación y fraude de medicamentos y productos médicos en el MERCOSUR y las directrices para promoción, propaganda y publicidad de medicamentos en el MERCOSUR.
Que la derogación de las referidas Resoluciones no genera perjuicios desde el punto de vista regulatorio para el MERCOSUR, toda vez que los temas objeto de las mismas son discutidos en el ámbito de la RMS.
Que el contenido de las referidas Resoluciones es objeto de directrices internacionales y regionales acordadas en documentos de referencia que son consideradas por los Estados Partes.
EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Artículo 1 - Derogar las Resoluciones GMC Nº 13/08 y 54/08.
Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.
LXXXIX GMC - Cuiabá, 18/X/12.

Copyright © BIREME Contáctenos